

República De Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal
en Funcion De Conocimiento
Cunday Tolima

22

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular : 73226-4089-001-2022-00148-00

Demandante : Celsia E.S.A. E.S.P

Demandado : HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ CUNDAY

POR CUARTA VEZ al despacho la demanda en referencia, observándose claramente que aún persisten las mismas falencias de sus presentaciones anteriores, es decir no concuerda lo pretendido respecto de capital e intereses, cuando se trata de hacer efectivos esta clase de pagos. Por consiguiente al no reunirse las exigencias mencionadas en los numerales 4º, 11º del artículo 82, numeral 1º artículo 90 del Código General del Proceso, se,

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la demanda para que sea subsanada en el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

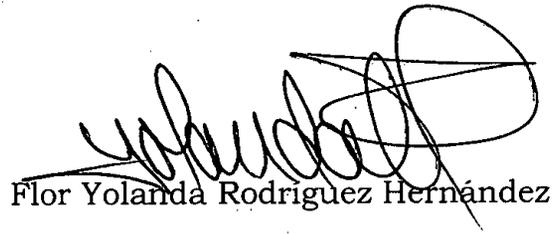
SEGUNDO: Se le reconoce personería al doctor Mauricio Hernando Saavedra Mac Ausland como apoderado de la demandante. en la forma y términos del poder otorgado por su Representante Legal.

23

TERCERO: Dese a conocer esta providencia según la Ley 2213 de 2022. Rad: 2022-00148.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,



Flor Yolanda Rodríguez Hernández

fyrh